



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de marzo de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Doralice Morales Ruiz.
Accionadas	Ejercito Nacional de Colombia – Dirección de Sanidad Militar. Hospital Militar de Medellín.
Radicado	2023-90
Auto interlocutorio	039
Asunto	Admite tutela – Salud

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial la señora Doralice Morales Ruiz le sean amparados su derechos fundamentales a la salud, vida digna y otros, que estima le ha sido vulnerado por parte del Ejercito Nacional de Colombia – Dirección de Sanidad Militar, y el Hospital Militar de Medellín encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Doralice Morales Ruiz identificada con CC. 20.306.242, contra el Ejército Nacional de Colombia – Dirección de Sanidad Militar, y el Hospital Militar de Medellín, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante y a los representantes legales de la accionada respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Tercero. Reconocer personería al doctor Daniel Arroyabe Ángel, identificado con CC. 1.026.133.977 y portador de la TP. 270.016 del C.S. de la J., para que representen judicialmente los intereses de la accionante.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón
Juez